



**“REPOSICIÓN DE BOMBAS DE AGUA SECTOR
COSTANERA”**

**AUTORÍCESE TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.902/

QUILLÓN, Mayo 26 de 2020.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°185, de fecha 14.01.2019, Aprueba Contrato de Ejecución de Obras, entre la empresa **SISTEMAS DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L., RUT N°76.141.916-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID 4366-37-LE18, denominado **“CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN AGUA POTABLE SECTOR COSTANERA Y SEDE HUENUCHEO, QUILLÓN”**;
2. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2020; ordenada verbalmente por el Director de SECPLAN.
3. Cotización de fecha 04.05.2020, presentada por la empresa **SISTEMAS DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L., RUT N°76.141.919-6**, para la compra denominada **“REPOSICIÓN DE BOMBAS DE AGUA SECTOR COSTANERA”**;
4. Ficha Técnica N°41, de fecha 04.05.2020.
5. Preobligación Presupuestaria N°5/585, de fecha 26.05.2020;
6. Decreto Alcaldicio N°5.160, de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
9. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018;
10. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
12. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere la reposición de bombas de agua del proyecto denominado **“CAPTACIÓN Y ACUMULACIÓN DE AGUA POTABLE, SECTOR COSTANERA Y SEDE HUENUCHEO, QUILLÓN”** puesto que, estas fueron sustraídas del lugar donde se ejecutó la obra.
- ~ Cotizaciones de las siguientes empresas: Erwin Fierro Molina., MAKAL SOLAR y de Sistemas de Riego Juan Francisco Villanueva Sepúlveda E.I.R.L.
- ~ El Artículo 10 bis **“Compra Ágil”**, del Reglamento Ley 19.886, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un **mínimo de tres cotizaciones**, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante **“Trato Directo”**, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **SISTEMAS DE RIEGO JUAN FRANCISCO VILLANUEVA SEPÚLVEDA E.I.R.L., RUT N°76.141.919-6**, por la suma de **\$530.000.-** (quinientos treinta mil pesos) IVA incluido, para la adquisición denominada **“REPOSICIÓN DE BOMBAS DE AGUA SECTOR COSTANERA”** bajo lo señalado en el Artículo 10° bis **“Compra Ágil”**, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

RNA/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.